

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

3369 *Real Decreto 154/2009, de 6 de febrero, por el que se indulta a doña María Lorena Gabarre Pérez.*

Visto el expediente de indulto de doña María Lorena Gabarre Pérez, condenada por la Audiencia Provincial de Asturias, sección octava, con sede en Gijón, en sentencia de 8 de mayo de 2006, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años y seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en los años 1999-2000, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 2009,

Vengo en indultar a doña María Lorena Gabarre Pérez un tercio de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de siete años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 6 de febrero de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO